

MODIFICACIÓN N° 2

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SAN MIGUEL DE AZAPA" - ARICA- ARICA Y PARINACOTA

MARCELO OSSANDÓN CAIPA

N° INT. JPT-0238-2-2016.

En Arica, a 14 de abril de 2016, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula nacional de identidad N°8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Dittborn N°042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **MARCELO OSSANDÓN CAIPA**, cédula de identidad N° 10.634.576-7, con domicilio en Cotacotani N°2084, Arica, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 03 de marzo de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las siguientes cláusulas en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula Primera por la siguiente: "**OBJETO.** Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **17 NIÑOS(AS)**" desde sus domicilios hasta el jardín infantil "**SAN MIGUEL DE AZAPA**", ubicado en la comuna de Arica.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.



MARCELO OSSANDÓN CAIPA
C.I. 10.634.576-7
TRANSPORTISTA



ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRAL DEL MENOR
REGION ARICA Y PARINACOTA

